Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

Bono de Despensa de Fin de Año para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y Personal de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a Ambos.

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y Personal de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a ambos.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
26 de febrero de 1997

Última Actualización:
29 de julio de 2022

Índice

I. PRESENTACIÓN 3
II. OBJETIVO 4
III. FUNDAMENTO LEGAL 5
IV. BONO DE DESPENSA DE FIN DE AÑO. 8
1. DEFINICIÓN 8
2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA 8
3. FORMA EN QUE SE OTORGARÁ 8
4. CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO 9
5. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA 9
6. DEDUCCIONES APLICABLES 10
7. PRESCRIPCIÓN 10

I. PRESENTACIÓN

En el convenio de fecha trece de noviembre de 1996, signado por el Gobierno del Estado de Nayarit y la Sección 20 del SNTE, se consignan los puntos de acuerdo que emanaron de la revisión efectuada a un pliego petitorio que formuló la dirigencia sindical con respecto al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, autorizándose en el punto XIII, un bono de despensa de fin de año.

Con fundamento en el acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno de los SEPEN, de fecha 04 de marzo de 1997, se hace extensivo al Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a ambos, con base en ello se elabora el presente documento en el que se establecen los criterios para su otorgamiento.

Se considera en este documento actualizado, el acuerdo signado por el Gobierno del Estado y el SNTE, sección 20, de fecha 28 de agosto de 1998 y el Acuerdo para regularizar las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laborales y profesionales que benefician al personal docente de educación básica, que derivan de la revisión de los acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, firmado el 14 de diciembre de 2004.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios que sirvan de base a las unidades administrativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para el otorgamiento del Bono de Despensa de Fin de Año.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 55, 97 y 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 13 y 45 fracciones II y VII.
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas: 13 de Noviembre de 1996 Punto XIII; 19 de Noviembre de 1997 Punto I; 28 de Agosto de 1998 Apartado II, Punto 9; 18 de Mayo de 1999 Apartado III, Punto 17; 19 de Octubre de 2000 Apartado II, Punto 8; 26 de Julio de 2001 Apartado II Punto 7; 6 de Diciembre De 2002 Apartado II Punto 8; 26 de Noviembre de 2003 Punto 5; 31 de Diciembre de 2004 Punto 18; 22 de Julio de 2005 Punto 17; 9 de agosto de 2006 Punto 15; 27 de Junio de 2007, Apartado IV, punto 21; 18 de julio de 2008, Apartado II, numeral 13; 18 de noviembre de 2009, Apartado III, numeral 19; 26 de julio de 2012, Numeral 55; 28 de agosto de 2013, Numeral 31.
- Acta de la XII Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997, Acuerdo Primero.
- Oficio No. 125/98, Del Comité Ejecutivo Seccional de la Sección 20 del SNTE, de Fecha octubre 08 de 1998, con motivo de la revisión del Pliego de peticiones de prestaciones del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de los SEPEN.

- Acuerdo para regularizar las demandas de Carácter Salarial, de Prestaciones, Laborales y Profesionales que benefician al Personal Docente De Educación Básica, que derivan de la revisión de los Acuerdos Celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20 y Acta de Hechos I Reunión Extraordinaria 2004, firmado el 14 de diciembre De 2004, Acuerdo Tercero.
- Catálogo Institucional de Puestos, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica y del personal adscrito a los Centros de Trabajo de la Normal Experimental de Acaponeta y el Centro Actualización del Magisterio.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de Junio de 2018.
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del registro y pago de los conceptos

y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit, 07 de mayo de 2015.

- Minuta de Trabajo SEPEN-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los Tipos de Nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de La SEP.

IV. BONO DE DESPENSA DE FIN DE AÑO.

1. DEFINICIÓN

Es la prestación que se otorga anualmente a los trabajadores con el propósito de incrementar su capacidad para adquirir bienes de consumo básico.

2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con puesto del modelo básico y de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a Ambos adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con motivo de:

- Alta inicial (09)
- Alta definitiva (10),
- Provisional (95),
- Alta en confianza (96)
- Prórroga de nombramiento (97);

Y se hace extensivo este beneficio al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a los centros de trabajo de la Normal Experimental de Acaponeta y el Centro de Actualización del Magisterio.

3. FORMA EN QUE SE OTORGARÁ

El bono de despensa de fin de año, se cubrirá a los trabajadores a través de vales de despensa en el mes de diciembre de cada año.

4. CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO

- Se otorgará al personal que haya laborado durante el año por lo menos seis meses, para estos efectos, el año se considerará del 01 de enero al 31 de diciembre.

- El trabajador deberá estar activo en la fecha de pago.

- Se cubrirá por el monto de **$8,050.00** (ocho mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) A cada trabajador, independientemente del número de plazas que tenga asignadas y del número de centros de trabajo a los que se encuentre adscrito.

- Este bono será con cargo a la partida presupuestal **15401 "Prestaciones al personal de base"** y se identificará con el código de pago "**BD**" "Bono de Despensa de Fin de Año".

5. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

- Cuando el personal cubra cualquiera de los interinatos limitados:

Alta interina limitada	(c=20)
Alta en gravidez	(c=24)
Alta en pensión	(c=25)

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos derivado de una promoción y en su plaza de antecedente cubra la requisitación).

- Cuando preste sus servicios por menos de 12 quincenas entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año en que se otorgue.

- Cuando el personal no se encuentre activo a la fecha en que se cubra.

6. DEDUCCIONES APLICABLES

62 Pensión Alimenticia, en su caso, cuando exista orden dictada por la autoridad judicial competente.

7. PRESCRIPCIÓN

La acción para exigir esta prestación, prescribirá en un año contando a partir del 01 de enero de cada año.

Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT